



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE DE FLORENCIA – CAQUETÁ

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ONEIDA BOCANEGRA PULIDO
ACCIONADO:	<ul style="list-style-type: none">• INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC• COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL• SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.
RADICACIÓN:	18001310720320240007900
Tutela en Línea No.	2098293
ASUNTO:	AUTO ORDENA PUBLICACIÓN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. 121

Florencia, Caquetá, siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la acción de tutela interpuesta por la señora **ONEIDA BOCANEGRA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.535.263 expedida en Florencia, Caquetá, en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa por mérito, a la igualdad, debido proceso administrativo, y al trabajo, este Despacho Judicial por tener interés directo en las resultas de la presente acción, por cuanto sus intereses pueden ser afectados con la decisión, vincúlese y notifíquese a las demás personas que se inscribieron y hacen parte de la convocatoria “*Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos*”, modificado por los Acuerdos 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022, 30 del 17 de febrero del 2022, adelantado por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

Por lo anterior, el Despacho ordenará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, se sirvan publicar la presente providencia en la página y/o aplicativo dispuesto para tales fines y así mismo, remitir copia de la solicitud de tutela a cada uno de los correos electrónicos que disponga de las demás personas que se inscribieron y hacen parte de la convocatoria proceso de selección “*Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos*” a efectos, que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Itinerante de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que dentro del término de **UN (01)** día se sirvan publicar la presente providencia en la página web de la entidad y/o aplicativo dispuesto para tales fines, así mismo, remitir copia del escrito tutelar y el presente auto, a cada uno de los correos electrónicos que disponga de las demás personas que se inscribieron y hacen parte de la convocatoria **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, a efectos, que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que una vez cumplido lo anterior, remita las constancias de comunicación para que obren dentro del presente expediente.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito conforme al artículo 16 del Decreto Ley 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUISA FERNANDA CUELLAR RAMIREZ
Juez

Firmado Por:
Luisa Fernanda Cuellar Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 Itinerante Especializado
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8a3fb9cbd21e1e9e87325770db4e1481285ce20a19aef2f2d14295f2a16bd2**

Documento generado en 07/06/2024 03:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>